

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LUIS

Martes quince [15] de noviembre de dos mil veintidós [2022]

Referencia	ORDINARIO -REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA EJECUTIVO -EJECUCIÓN SENTENCIA-
Radicado	05-660-40-89-001-2018-00086-00
Demandante	JESÚS MARÍA MARÍN JIMÉNEZ
Demandado	JONATHAN DE JESÚS GARCÍA CIRO Y OTROS
Rad/Ejecutivo	05-660-40-89-001-2020-00103-00
Asunto	REPROGRAMA DILIGENCIA SECUESTRO



Resuelta la nulidad propuesta por la parte demandada, al interior del proceso REIVINDICATORIO referenciado, quien actuó a través de apoderado judicial y ejecutoriado el auto que no accedió a la misma, se procede a reprogramar la diligencia de **SECUESTRO** al interior del proceso EJECUTIVO CONEXO, referido, para el día **MARTES VEINTINUEVE [29] DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS [2022] A LAS ONCE DE LA MAÑANA [11:00 A.M.]**, bajo el principio de celeridad y economía procesal, como quiera que respecto del mismo bien inmueble y las mismas partes, se adelantará en la misma fecha, la diligencia de entrega del bien objeto de Secuestro; diligencia que practicará con observancia de las medidas de seguridad necesarias para evitar el contagio del Covid-19, conforme a las instrucciones emanadas por parte del H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Comuníquese al Secuestre designado, señor **JOSE HUMBERTO URREA URREA** con C.C. 3.583.544

NOTIFÍQUESE/



JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez